



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 062 -2010-GRLL-PRE/PECH

Trujillo, 22 de febrero del 2,010

VISTO, el Expediente Administrativo de Venta Directa seguido por los señores **FAUSTINO REBAZA OTINIANO Y LAURA PACHAMANGO GAMARRA**, respecto de los lotes identificados como **UC.12781-A, UC.12781-B, UC.12781-C, UC.10356, UC.11952 y UC.10357**, y el contrato de compra venta con pago diferido suscrito con el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC con fecha 16.01.08;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 036-2003-PCM concordante con el D.S. 017-2003-VIVIENDA;

Que, por Decreto Legislativo N° 674, Ley de Promoción de la Inversión Privada de las Empresas del Estado, se declara de interés nacional la promoción de la inversión privada y se establecen modalidades bajo las cuales se promueve el crecimiento de la inversión privada y los órganos promotores de ellas, precisándose mediante Ley N° 26440, que los Proyectos Especiales, organismos y otros Proyectos que estén bajo responsabilidad de órganos estatales, se encuentran comprendidos en el proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el citado Decreto Legislativo. Mediante Ley N° 26505, publicada el 17.07.95, se aprobó la Ley de Inversión Privada en el desarrollo de las Actividades Económicas en las tierras del Territorio Nacional y de las Comunidades Campesinas y Nativas;

Que, el Decreto Supremo N° 011-97-AG, que reglamenta la Ley N° 26505, modificado por el Decreto Supremo N° 050-2002-AG, precisa en su Artículo 15° que quien a la fecha de la publicación de la Ley se dedicara a alguna actividad agropecuaria dentro del área de los Proyectos Especiales Hidráulicos ejecutados con fondos públicos, podrá adquirir la propiedad de las áreas que explota, solicitándolas directamente al Proyecto Especial respectivo;

Que, con fecha 16.01.08, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, ha celebrado Contrato de Compra Venta con Faustino Rebaza Otiniano y Laura Pachamango Gamarra, respecto de los lotes identificados como **UC.12781-A, UC.12781-B, UC.12781-C, UC.10356, UC.11952 y UC.10357**, ubicados en el Sector El Carmelo, Distrito de Viru, Provincia de Viru, Departamento y Región La Libertad, de propiedad del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, los cuales constituyen unidades inmobiliarias independientes inscritas en las Partida N° 11080128, 11080129, 11080130 y Fichas N° 38167PR, 38164PR y 38166PR del Registro de Propiedad Inmueble de La Libertad, con 3.82 has, 5.70 has, 0.23 has, 8.94 has, 1.09 has, 1.10 has de área respectivamente, cuyos linderos, medidas perimétricas y coordenadas se describen en la Cláusula Cuarta del Contrato referido;

Que, mediante Oficio N° 052-2010-GRLL-PRE/PECH-03, de fecha 18.01.10, la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada se dirige a la Oficina de Asesoría Jurídica informando que los señores Faustino Rebaza Otiniano y Laura Pachamango Gamarra, han efectuado el pago total del precio de venta de los lotes adquiridos al Proyecto, solicitando se elabore la Minuta de Cancelación de Precio de Venta y Levantamiento de Reserva de Propiedad;

Que, en consecuencia, habiendo sido cancelado totalmente el precio de venta, con fecha 01.02.10, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC otorgó la Minuta de Cancelación de Precio de Venta y Levantamiento de Reserva de Propiedad, respecto de los lotes descritos;

Estando a lo dispuesto en el Art.35º del Reglamento de Venta Directa de Tierras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, se debe proceder a expedir la Resolución Gerencial de baja de los bienes objeto de la venta directa;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Art. 15º del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional Nº 1293-2004-GR-LL/PRE y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Gerencia de Promoción de la Inversión Privada;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial, la Baja de los predios ubicados en el Sector El Carmelo, Distrito de Viru, Provincia de Viru, Departamento y Región La Libertad, de propiedad del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, con un área bruta de **20.88 has y 20.53 has** de área neta, transferidos por la suma total de **US\$ 9,186.42** (Nueve Mil Ciento Ochenta y Seis y 42/100 Dólares de Estados Unidos de América), identificados como:

Lotes	Áreas Brutas	Áreas Netas	Precio US\$
UC.12781-A	3.82 has	3.82 has	1,193.75
UC.12781-B	5.70 has	5.70 has	2,845.82
UC.12781-C	0.23 has	0.23 has	71.88
UC.10356	8.94 has	8.59 has	3,934.36
UC.11952	1.09 has	1.09 has	567.70
UC.10357	1.10 has	1.10 has	572.91
Total	20.88	20.53	9,186.42

SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Administración a dar la Baja de los predios descritos en el artículo precedente, correspondientes al patrimonio del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

TERCERO.- Hacer de conocimiento los extremos de la presente Resolución a la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada, al Área de Control Patrimonial de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y al Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



ING. HÚBER VERGARA DÍAZ
Gerente General



SOLICITA: VENTA DIRECTA DEL AREA QUE EXPLOTO

UNIDAD CATASTRAL N°: 10356-10357.-

SEÑORES..

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC.

CIUDAD.-



YO: FAUSTINO REBAZA OTINIANO, con L.E. 17944866, con domicilio en Baltazar Villalonga N°: 1609- El Porvenir, de ésta ciuda; y en la calle Pallaque - Sector El Gallinazo - El Carmelo - VIRU; ante Ud. me presento y expongo:

Que, encontrándome en posesión y conducción del area de :
10.00 Hás. de terreno agrícola, cuyas linderos son :
POR EL NORTE : con Narcizo Cruz Bacilio.-
POR EL ESTE : con Pedro Guevara Arroyo.-
POR EL SUR : con Alfredo Huamani.-
POR EL OESTE : con Horacia Rebaza Otiniano.

Con UNIDAD CATASTRAL N°: 10356 y 10357., de la misma parcela. dicha posesión lo tengo desde el año: 1,987, hasta la fecha, sin tener problema alguno, por lo que solicito a Uds. ADQUIRIR EN VENTA DIRECTA DICHA PARCELA. Y REALIZAN INSPECCION OCULAR porque la filtración me está afectando en un 40%.- Adjunto a la presente :

- Notificación Convenio PETT-P.E. Chavimochic.
- Certificado de Posesión N°: 556-89-UNA.IV-LIB-CDRV.
- Plan de Cultivo y Riego (P.C.R.)
- Documento Privado de Transferencia de Posesión.

POR TANTO:

Es justicia que espero alcanzar.

Trujillo, 21 de Enero de 1998.-



FAUSTINO REBAZA OTINIANO.

L.E. N°: 17944866.-

DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA DE
POSESION



Conste por el presente documento de "TRANSFERENCIA DE POSESION"; que nosotros: MARIA LUISA CANTURENCIO VIUDA DE ALVAREZ, de 40 años de edad; con domicilio en el Carmelo de esta comprension, con I.E.No.18051240 y FAUSTINO REBAZA OTINIANO, de 37 años de edad; domiciliado en el Carmelo de esta comprension, con I.E.No. 17944866; ambos en pleno uso de nuestras facultades morales e intelectuales expedidas en el idioma castellano y en el Libro Ejercicio de nuestros derechos civiles, celebramos sobre transferencia de posesion de una parcela de terreno; en los terminos y condiciones siguientes:-----

PRIMERO.-- Yo MARIA LUISA CANTURENCIO VIUDA DE ALVAREZ; declaro poseedora de una parcela de terreno de diez hectareas, ubicada en el Carmelo, "Pampas de Gallinazo", dicha parcela lleva por nombre "LA GLORIA"; obtenido por posesion personal en el año de mil novecientos setenta y luego por entrega con certificacion de posesion por el Organismo de Desarrollo de La Libertad, Direccion Regional de Agricultura y Alimentacion de la parcela señalada, doy en transferencia de posesion, diez hectareas al señor FAUSTINO REBAZA OTINIANO, bajo los linderos siguientes:-- Por el NORTE: Linder con la parcela de Narciso Cruz Bacilio; por el SUR: Linder con la propiedad de Alfredo Huamani; por el ESTE: Linder con tierras eriascas y por el OESTE: Linder con la parcela de Orosia Rebaza Otiniano respectivamente.-----

SEGUNDO .- Por las mejoras implantadas en la parcela de diez hectareas de terreno mi adquiriente FAUSTINO REBAZA OTINIANO, me reconoce la cantidad de VEINTE MIL INTIS (I/.20.000.00); esto es durante el periodo de posesion y que en moneda de corriente circulacion lo recibe en la fecha y mi entera satisfaccion, sin tener otro derecho que reclamar, por cuanto es justo y legitimo precio de conformidad con la inversion realizada, despartandome desde ahora de la posesion que he tenido en esa parcela de terreno en transferencia; libre de todo gravamen y hipoteca, obligandome en todo caso a la caucion y sancionamiento de ley;-----

TERCERO .- Hago constar además, que esta transferencia de posesion se efectuó con sus usos costumbres y servidumbres y todo cuanto de hecho y derecho le corresponde a la parcela de terreno, a fin de que mi adquiriente sus trámites correspondientes en el Ministerio del Ramo, que lo reconozcan como legitimo poseedor renunciando a la vez a toda accion rescisiva, por todo lo que se oponga a la validez del presente documento.-----

CUARTO .- Yo el adquiriente FAUSTINO REBAZA OTINIANO, enterado del tenor de las clausulas que anteceden, expuestas por mi cónyuge doña MARIA LUISA CANTURENCIO DE ALVAREZ, las acepto en todas sus partes y haciendo entrega del dinero en la cantidad especificada por las mejoras aludidas, me doy por recibido de las diez hectareas de terreno materia del presente documento "De Transferencia de Posesion".-----

Para mayor seguridad y garantia y en señal de conformidad firmamos ambas partes en presente documento de transferencia de posesion.-----

Virú, 25 de Marzo de 1,987

Maria L. Canturencio de Alvarez

Faustino Rebaza Otiniano

DOY FE: que las firmas que anteceden, verificadas en mi despacho son las mismas que acostumbra en todas sus partes, públicas y privadas.

Virú, 25 de Marzo de 1,987



NOTIFICACION

10356

Marginal Casual
(Casual Prolongado)

10 días

N° U.C. 10357/0

02

de ENERO de 1995

Sr. (a): FEBAZA OTINIANO FAUSTINO

Con la presente notifico a usted, se sirva esperar en la parcela que conduce, en el curso del día 02 del mes de ENERO, a efectos de recibir a los técnicos de campo en la jurisdicción del Valle de Virú, que llevarán a cabo las acciones previas de saneamiento legal de la tenencia y posesión del predio, con la finalidad de cumplir con el proceso de calificación y adjudicación de conformidad por lo dispuesto por la ley N° 17716 y 25137 y el D. L. N° 635.

En la entrevista se servirá presentar sus documentos personales así como también los documentos originales (*) que acrediten la posesión del predio, a fin de facilitar su Calificación en el menor tiempo posible, debiendo colaborar proporcionando la información solicitada, siendo de responsabilidad del Conductor el cumplimiento de la presente notificación.

Atentamente,

CONVENIO
PETT-P.E. CHAVIMOCHIC



Recibí conforme:

L.E. N° 17944866

* NOTA: Para la tramitación de adjudicación de tierra el conductor deberá entregar el día de la entrevista una copia fotostática legalizada de los documentos...

28.580

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Unidad Agraria Departamental IV-
La Libertad.



CERTIFICADO DE POSESION N° 556-89-UNA.IV-LIB-CDRV.

El Funcionario de La Unidad Agraria IV-La Libertad, se suscribe:

CIRCONFERENCIA :

Que el Campesino (a): **FAUSTINO REBAZA OTINIANO.**

Nombre y Apellidos completos

Posee y goza directa y pacíficamente por más de un año una parcela
de **10,00 (Diez)** Has. de superficie denominada **ROSA**

del Predio Rústico **EL CABEZO**

ubicado en el distrito **VIRU** Provincia **TRUJILLO**

Departamento de La Libertad.

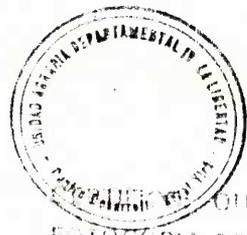
Tal como aparece en la visita inspectiva realizada por el personal Técnico de ésta Unidad Agraria.

Se expide el Presente Certificado de Posesión para los fines a que se contrae el artículo 27° del Decreto Legislativo N° 261, sobre concesión de préstamos por el Banco Agrario del Perú, y/o para Plan de cultivo y Riego.

Entendido en **VIRU** el **16** de **Diciembre** de 1989

LINDEROS : PARCELA " ROSA IRANDA " 10,00 Has.

- Norte : Narciso Cruz Bacilio.
- Este : Cerro Azul terrenos eriazos.
- Sur : Alfredo Huamani.
- Oeste : Heracia Rebaza Otiniano.



CENTRO DE DESARROLLO RURAL
GABRIEL CAPRISANI PAZ
 DIRECTOR

QUE LA PRESENTE
FOTOCOPIA ES CONFORME
CON SU ORIGINAL:
TRUJILLO.

19 ENE 1995





Trujillo, diciembre 22, 1997

NOTIFICACION N° 261 -97-INADE/8301

Señor
REBAZA OTINIANO FAUSTINO
EL CARMELO - VIRU.-

ASUNTO : Presentación de Solicitud para adquirir la propiedad de las superficies agrícola

REF. : Decreto Supremo N° 011-97-AG (13.06.97)

Por la presente y de conformidad con el Art. 15° del Decreto Supremo de la referencia, notificamos a usted para que dentro de un plazo de quince (15) días calendario contados a partir del día siguiente de su recepción, presente al Proyecto Especial CHAVIMOCHIC un documento, solicitando adquirir la propiedad de las superficies agrícolas que presuntamente mantiene en posesión, ubicadas dentro de las áreas de dominio del P.E. CHAVIMOCHIC cuyas obras han sido ejecutadas con fondos públicos. A la solicitud deberá adjuntar toda la documentación que pruebe su antigüedad en el predio y su explotación económica antes del 18 de Julio 1995 para su respectiva calificación.

El precio por hectárea del área materia de la venta directa será establecido considerando los valores de aranceles por categorías de tierras. En los Contratos de Compra Venta respectivos se incorporarán las condiciones específicas, tanto para el pago y condiciones resolutorias por incumplimientos.

En el caso de no manifestar su determinación de adquirir las superficies directamente dentro del plazo establecido, deberá desocupar el terreno a la brevedad posible para incorporarlo a las superficies que serán materia de la próxima Subasta Pública, a realizarse a cargo del CEPRI CHAVIMOCHIC.

Con el fin de facilitar la remisión de las Solicitudes al P.E. CHAVIMOCHIC, se remite adjunto un Formato que tiene el carácter de Declaración Jurada, el cual debe ser presentado con firma legalizada.

Atentamente,

ING. HUBERT VERGARA DIAZ
Director Ejecutivo



cc: OPIP OAJ UTD ARCH.

FAUSTINO REBAZA OTINIANO

07/01/089



Trujillo, diciembre 22, 1997

NOTIFICACION N° 361 - 97-INADEN8301

SEñor
REBAZA OTINIANO FAUSTINO
EL CARMELLO - VIRU

ASUNTO : Presentación de Solicitud para adquirir la propiedad de las superficies agrícolas

REF. : Decreto Supremo N° 011-97-AG (13.09.97)

Por la presente y de conformidad con el Art. 15° del Decreto Supremo de la referida notificación a usted para que dentro de un plazo de quince (15) días calendario contados a partir del día siguiente de su recepción, presente al Proyecto Especial CHAVIMOCHIC un documento solicitando adquirir la propiedad de las superficies agrícolas que presuntamente mantiene en posesión, ubicada dentro de las áreas de dominio del P.E. CHAVIMOCHIC cuyas obras han sido ejecutadas con fondos públicos. A la solicitud deberá adjuntar toda la documentación que pruebe su antigüedad en el predio y su explotación económica antes del 18 de Julio 1997 para su respectiva calificación.

El precio por hectárea del área materia de la venta directa será establecido considerando los valores de aranceles por categorías de tierras. En los Contratos de Compra Venta respectivos se incorporarán las condiciones específicas, tanto para el pago y condiciones resolutorias por incumplimientos.

En el caso de no manifestar su determinación de adquirir las superficies directamente dentro del plazo establecido, deberá desocupar el terreno a la brevedad posible para incorporarlo a las superficies que serán materia de la próxima Subasta Pública, a realizarse a cargo del CEPRI CHAVIMOCHIC.

Con el fin de facilitar la remisión de las Solicitudes al P.E. CHAVIMOCHIC, se remite adjunto un Formulario que tiene el carácter de Declaración Jurada, el cual debe ser presentado con firma legalizada.

Atentamente,

ING. HUBERT MARGARA DIAZ
Director Ejecutivo



ARCH.

UTD

OAI

OPIP

cc:

FALLA DE VERIFICACION

04/01/08

21



(Marginal)
P. 6



NOTIFICACION

N° U.C. 10356/C...../.....

..... VIRU 21 de NOVIEMBRE de 1994.

Sr. (a) REBAZA OTNIANO FAUSTINO.....

Con la presente notifico a usted, se sirva esperar en la parcela que conduce, en el curso del día del mes de, a efectos de recibir a los técnicos de campo en la jurisdicción del Valle de VIRU, que llevarán a cabo las acciones previas de saneamiento legal de la tenencia y posesión del predio, con la finalidad de cumplir con el proceso de calificación y adjudicación de conformidad por lo dispuesto por la Ley N° 17716 y 25137 y el D.L. N° 653.

En la entrevista se servirá presentar sus documentos personales así como también los documentos originales (*) que acrediten la posesión del predio, a fin de facilitar su Calificación en el menor tiempo posible, debiendo colaborar proporcionando la información solicitada, siendo de responsabilidad del Conductor el cumplimiento de la presente notificación.

Atentamente,

CONVENIO
PETT-P.E. CHAVIMOCHIC

Bruil

Recibí conforme:

[Signature]

L.E. N° 17974866

* NOTA: Para la tramitación de adjudicación de tierra el conductor deberá entregar el día de la entrevista una copia fotostática legalizada de los

FICHA DE EMPADRONAMIENTO CATASTRAL



Unidad Catastral No 10356
 No. de plano _____
 No. de foto _____

A. UBICACION POLITICA

Departamento	<u>La Libertad</u>	Valle	<u>Viru</u>
Provincia	<u>Trujillo</u>	Región Agraria	<u>III - La Libertad</u>
Distrito	<u>Viru</u>	Sub Sector Riego	_____
		Fecha Empadronamiento	_____

B. DATOS PERSONALES

PROPIETARIO

L.E. No. _____
 L.M. No. _____

Apellidos y Nombres _____

No. TITULO _____

CONDUCTOR

L.E. No. _____
 L.M. No. _____

Apellidos y Nombres _____

No. TITULO _____

C. FUENTE DE AGUA

- Río
- Pozo
- Lluvia
- Filtración

Sector PANPA EL GALLINAZO
 Ramal PAZAQUE

Ubicación de la Propiedad con respecto a la infraestructura de riego.

CANAL LATERAL

1° Orden _____
 2° Orden _____
 3° Orden _____

D. USO ACTUAL DE LA TIERRA

TERRENO DE CULTIVO

Cultivo Permanente CAÑA
 Cultivo Transitorio _____
 Cultivo Predominante CAÑA

TERRENO NO CULTIVADO

Pastos _____
 Cobertura arborea _____
 Terreno Desnudo _____

E. COLINDANTES

ORIENTACION

Norte

Sur

Este

Oeste

UNIDADES

Coordenadas de Plano _____

F. TENENCIA

01 Directa

04 CAT

07 Otros (Predio, Partidario, Posecionario)

02 Arrendatario

05 Reserva

08 Adj. Tit. Oneroso

03 Cond. Campesina

06 Cesión en Uso

09 Adjudicación Título Gratuito

G. CONDICION JURIDICA PROPIETARIO

Con Título Ley 15037

Con contrato adjudicación (Compra-Venta)

Con Título D.L. 17716

Otros (especificar)

Con Escritura Pública

Firma Propietario o Conductor

Nombre y Apellido Fotoidentificador
PETT R.A.

Firma

Nombre y Apellido Supervisor
PETT R.A.

Firma

CONVENIO
PETT-P.E. CHAVIMOCHIC



DECLARACION JURADA

Yo, REBAZA OTINIANO FAUSTINO
identificado con L.E. N° 17944866.. domiciliado en Pauca
el Gallinazo..... beneficiario de Reforma Agraria
por R.D. (O.C.P.) N° 556-89-UNA-IV-LIB-CDRV....
en la parcela identificada con la Unidad Catastral N° 10356
Virus
de Has del Valle de ubicado en el
Virus Trujillo
Distrito , Provincia , Departamento
La Libertad
..... , con Contrato Compra-Venta (Título)
N° , de fecha

Declaro bajo juramento que vengo conduciendo en forma directa y
pacífica la parcela en mención; de igual manera que no he
realizado ninguna transferencia o venta a terceros.

Virus
....., 21 de Noviembre de 1994...

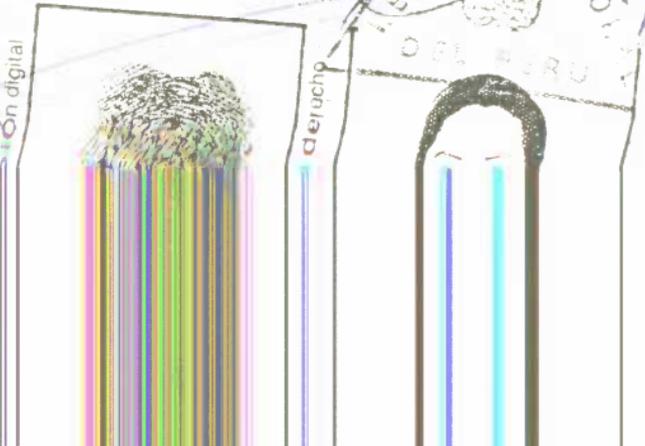
[Signature]
Firma
L.E. N° 17944866

Relaga
 (Ap. Paterno)
Otilia sus
 (Ap. materno o del marido en caso de ser casada)
Yacustino
 (Nombres)
 Libreta Electoral anterior N° 1326762
 Libreta Militar N° 117226150 Part. Nac.
 Otro _____
 Lugar de Nacimiento: Dist. Quiruvilca
 Prov. Stgo de Chuc Dpto. La Libertad
 Fecha de Nacimiento 02 04 50
 Día Mes Año
 Estatura: 1 metro 59 cmts.

Observaciones o Señas Particulares _____
 Fecha de inscripción 09 08 84
 Día Mes Año

 Firma del Inscrito

Marcos Pastor
 Sello y firma del Registrador



CONSTANCIAS DE SUFRAGIO

VOTO
 Mesa N° 089725
1989
 Año 1989

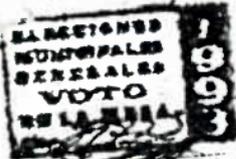
 Sello y firma del Presidente de la Mesa

VOTO
 Mesa N° 089725
1989
 Año 1989

 Sello y firma del Presidente de la Mesa



CONSTANCIAS DE SUFRAGIO



Sello y firma del
Presidente de la Mesa

CONSTANCIAS DE SUFRAGIO

LA PRESENTE COPIA ES AUTENTICA
CON SU ORIGINAL, DOY FE

Sello y firma del
Presidente de la Mesa



Distrito de El Porvenir
Provincia de Arequipa
Departamento de La Libertad
Libro N° 089725

LIBRETA ELECTORAL

N° 17944866

Este documento constituye el único título de sufragio del ciudadano a cuyo favor ha sido otorgado y, al mismo tiempo, su cédula de identidad personal.

do de Instrucción *S. E. Krumm*
Domicilio *Baltazar Villalobos*
1607 - Miguel Grau - Peruvia



[Signature]
Sello y firma del Presidente de la Mesa
[Signature]
Sello y firma del Presidente de la Mesa

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Unidad Agraria Departamental IV-
La Libertad.



CERTIFICADO DE POSESION N° **556-89-UNA.IV-LIB-CDRV.**

El Funcionario de La Unidad Agraria IV-La Libertad, se suscribe:

CERTIFICA :
Que el Campesino (a): **FAUSTINO REBAZA OTINIANO.**

Nombre y Apellidos completos

Posee y cultiva directa y pacíficamente por más de un año una parcela
de... **10,00 (DIEZ)** Has. de superficie denominada... **ROSA**.....
IRAIDA.....
.....del Predio Rústico..... **EL CARMELO**.....
ubicado en el distrito... **VIRU**.....Provincia... **TRUJILLO**.....
Departamento de La Libertad.

Tal como aparece en la visita inspectiva realizada por el personal Técnico de ésta Unidad Agraria.

Se expide el Presente Certificado de Posesión para los fines a que se contrae el artículo 27° del Decreto Legislativo N° 201, sobre concesión de préstamos por el Banco Agrario del Perú, y/o para Plan de cultivo y Riego.

Entendido en **Virú**.....el... **18**...de **Diciembre** de 1,989

LINDEROS : PARCELA " ROSA IRAIDA " 10,00 Has.

- Norte : Narciso Cruz Bacilio.
- Este : Cerro Azul terrenos eriazos.
- Sur : Alfredo Huamaní.
- Oeste : Horacia Rebaiza Otiniano.

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE
FOTOCOPIA ES CONFORME
CON SU ORIGINAL
TRUJILLO.

23 ENE 1995



CENTRO DE DESARROLLO RURAL
VIRU
[Signature]
ING. GABRIEL CAPRISIAN PAA
DIRECTOR



DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA DE
POSESION

Consta por el presente documento de "TRANSFERENCIA DE POSESION"; que nosotras: MARIA LUISA CANTURENCO VIUDA DE ALVAREZ, de 40-- años de edad; con domicilio en el Carmelo de esta comensación, -- con D.L.Nro. 12051240 y FAUSTINO REBAZA OTINIANO, de 57 años de edad; domiciliados en el Carmelo de esta comensación, con D.L.Nro. 17944365; ambos en pleno uso de nuestras facultades legales e in- voluntades expeditas en el libro de costumbres y en el Libro Ejec- cicio de nuestras leyes civiles, celebramos sobre transfe- rencia de posesión de una parcela de terreno; en los términos y con- diciones siguientes:-----

PRIMERA..- Yo MARIA LUISA CANTURENCO VIUDA DE ALVAREZ; declaro- ser poseedora de una parcela de terreno de diez hectáreas, u- bica en el Carmelo, "Barrio de Gallinazo", dicha parcela lleva por nombre "LA GLORIA"; obtenida por posesión ordinaria en el a- ño de mil novecientos setenta y luego por entrega con certifica- do de posesión por el Organismo de Desarrollo de La Libertad, Di- rección Regional de Agricultura y Alimentación de la parcela de- dicha, con la transferencia de posesión, diez hectáreas al se- ñor FAUSTINO REBAZA OTINIANO, bajo los linderos siguientes:-- Por el NORTE: Límite con la parcela de Narcise Cruz Bacilio; por el SU- SUR: Límite con la propiedad de Alfredo Huamani; por el ESTE: Lin- de con tierras eriazas y por el OESTE: Límite con la parcela de Orestes Rebaza Otiniano respectivamente.-----

SEGUNDA..- Por las mejoras implantadas en la parcela de diez hec- táreas de terreno mi adquirente FAUSTINO REBAZA OTINIANO, me re- conoce la cantidad de VEINTE MIL INTES (I/.20.000.00); esta es- timación lo recibe en la fecha a mi entera satisfacción, sin- tener otro derecho que reclamar, por cuanto es justo y legítimo precio de conformidad con la inversión realizada, despartándo- me desde ahora de la posesión que he tenido en esa parcela de- terreno en transferencia; libre de todo gravamen y hipoteca, obli- gándose en todo caso a la edificación y saneamiento de ley;-----

TERCERA..- Hago constar además, que esta transferencia de posesión la efectúo con sus usos costumbres y servidumbres y todo cuanto de hecho y derecho le corresponde a la parcela de terreno, a- lina que mi adquirente sus trámites correspondientes en el Mi- nisterio del Fisco, que lo reconozcan con legítima posesión de- recordando a la vez a toda acción reivindicativa, por todo lo que se oponga a la validez del presente documento.-----

CUARTA..- Yo el adquirente FAUSTINO REBAZA OTINIANO, entiendo- del tenor de las cláusulas que anteceden, expuestas por mi cón- ce de señora MARIA LUISA CANTURENCO DE ALVAREZ, las acepto en todas- sus partes y haciéndome entrega del dinero en la cantidad especi- ficada por las mejoras a las que, se voy por recibirlas de las diez hectáreas de terreno materia del presente documento "de transfe- rencia de posesión".-----

Yo, el que suscribe, jurista y graduado y en calidad de conferenciado firmo- este haber por el presente documento de transferencia de po- sión.-----

Virá, 25 de mayo de 1987

Maria L. Canturenc
M. L. Canturenc de Alvarez

Faustino Rebaza
Faustino Rebaza Otiniano

NOTA: Que las firmas que anteceden, verifico en el despacho con las mismas que acostumbramos en todas sus partes, pú- blicas y privadas.

Unidad de Aguas y Riego de Virú
 Tarifa por uso de Agua con fines Agrarios
 (Para el Usuario)



1994		U.A.R.		Virú	
PERIODO		U.A.R.		Distrito de Riego	
Virú			Carmelo		
SUB - DISTRITO DE RIEGO			SECTOR DE RIEGO		
Payaque			"Rosa Inaida"		
SUB - SECTOR DE RIEGO			NOMBRE DE PREDIO		
Registro N°		Rebaza Otiniano, Faustino		21702	
NOMBRE DEL USUARIO		VOLUMEN m3		0.0047	
Tarifa l/. m3		Ing. Aut. J. N.		Importe Total	
I/. 91.80		I/. 9.18		I/. 102. =	
Junta de Usuarios		Canon de Agua		Importe Total	

Nº 8557



Recibido

Fecha

RECEBIDO EL 10 DE AGO. 1994



OPIP
OPIP DRO
LIBROA

07 01.02.2000
07 01.02.2000



rollos (10)

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
DIRECCION EJECUTIVA
27 ENE. 2000
RECIBIDO
Nº Reg: 414 Hora: 12:00

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
OFIC. DE PROM. DE LA INVERSION PRIVADA
01 FEB. 2000
INGRESADO
Nº REG: 368 HORA:

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
 Inversión Privada
 27 ENE. 2000
INGRESADO
 Reg. N° 415 Hora: 11:15

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
 OFIC. DE PROM. DE LA INVERSION PRIVADA
 01 FEB. 2000
INGRESADO
 N° REG: HORA:



[Faint handwritten notes and stamps]

[Faint, mostly illegible typed text in the main body of the document]



[Faint text and signatures at the bottom left]

[Faint text and signatures at the bottom center]



[Handwritten mark or signature at the bottom right]

SOLICITA VENTA DIRECTA DEL AREA QUE EXPLOTA

Señores
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Calle 2 a/n. Parque Industrial - La Esperanza,
Trujillo



Yo, identificado con
L.E./DNI Nº con domicilio en,
teléfono Nº y domicilio procesal en,
ante Usted, expongo:

Que, en mérito a los dispositivos legales vigentes, solicito a Ustedes la venta directa de la superficie que
actualmente vengo explotando en una extensión de ha, ubicado en el Sector,
distrito de, provincia de, de acuerdo a
los siguientes límites:

Noche :
Sur :
Este :
Oeste :

En dicho predio, se puede constatar las siguientes actividades productivas. (marcar con un aspa)

- Labores de preparación de suelos: nivelación, despedregado, subsolado, suteado, otros ()
- Explotación agrícola: cultivos, semilleros, otros ()
- Explotación pecuaria: avicultura, ganadería, otros ()
- Tierras en descanso ()
- Otros, especificar ()

Que tal como se demuestra en la documentación adjunta, en el predio de mi posesión desarrollo actividades
productivas desde el año.....

Que de acuerdo a las opciones de adquisición he determinado la de:

- Pago al contado ()
- Pago diferido ()

Que, la información que consigno en la presente solicitud y la documentación que adjunto tienen el carácter
de DECLARACION JURADA, sujeta a verificación que estime pertinente el PROYECTO ESPECIAL
CHAVIMOCHIC.

Por lo expuesto, ruego a Ustedes acceder lo peticionado.

Trujillo, de del 2000

Atentamente,

.....
Nombre
L.E./DNI

(FIRMA LEGALIZADA NOTARIALMENTE)



Handwritten signatures and stamps, including a triangular stamp with 'INIA' and 'Público' text.





DECLARACION JURADA

Por la presente, los abajo firmantes en calidad de colindantes/vecinos, declaramos bajo juramento que el Sr., se encuentra en posesión directa, continua, pacífica y pública del predio rural ubicado en el sector Valle de, con una superficie de ha., desarrollando actividades de desde el año

EN EL SUPUESTO NEGADO DE NO SER CIERTOS LOS TÉRMINOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, EL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC SE ENCUENTRA PLENAMENTE FACULTADO A INICIAR LAS ACCIONES LEGALES CORRESPONDIENTES SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES INDEMNIZATORIAS QUE HAYA LUGAR (ARTÍCULO 6º DE LA LEY 25035 SOBRE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA).

Nombres y Apellidos:
L.E. o DNI: 39.....

Nombres y Apellidos:
L.E. o DNI: (E-17)

Nombres y Apellidos:
L.E. o DNI:

72/

DECLARACION JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Trujillo,



Señores

Comisión de Implementación de las acciones de Venta Directa
Según lo dispuesto por el D.S N° 011-97 AG.

Presente.

Por intermedio de la presente, yo, en calidad de representante legal de, declaro bajo Juramento que nuestra representada no se encuentra incurso en incompatibilidad alguna para efectos de negociar o celebrar contratos con el Estado Peruano ni con el Proyecto Especial CHAVIMOCCHI, propietario de los Lotes de terreno de dicho Proyecto, de acuerdo a lo establecido en la legislación peruana vigente.

Asimismo, declaramos que nuestra representada no es parte en proceso judicial alguno con el Estado, con el Gobierno del Perú, ni con las empresas de propiedad del Estado.

En el supuesto negado de no ser ciertos los términos contenidos en la presente declaración, el Proyecto especial CHAVIMOCCHI, se encuentra plenamente facultado a iniciar las acciones legales correspondientes.

Firma del Representante Legal.

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
Sólo el suscrito es responsable de la veracidad y exactitud de los datos contenidos en el presente documento.
EL FIRMANTE (Trujillo)



[Handwritten signature]

72/

DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA DE POSESION



Conste por el presente documento de "TRANSFERENCIA DE POSESION"; que nosotras: MARIA LUISA CANTURENCIO VIUDA DE ALVAREZ, de 40-- años de edad; con domicilio en el Carmelo de esta comprensión,-- con LE.No.18051240 y FAUSTINO REBAZA OTINIANO, de 37 años de edad; domiciliado en el Carmelo de esta comprensión, con LE.No. 17944866; ambas en pleno uso de nuestras facultades morales e intelectuales expeditas en el idioma castellano y en el Libre Ejercicio de nuestros derechos civiles, celebramos sobre transferencia de posesión de una parcela de terreno; en los términos y condiciones siguientes:-----

PRIMERO.-- Yó MARIA LUISA CANTURENCIO VIUDA DE ALVAREZ; declaro-- ser posecionaria de una parcela de terreno de diez hectáreas, ubicada en el Carmelo, "Pampas de Gallinazo", dicha parcela lleva por nombre "LA GLORIA"; obtenido por posesión personal en el año de mil novecientos setenta y luego por entrega con certificado de posesión por el Organismo de Desarrollo de La Libertad, Dirección Regional de Agricultura y Alimentación de la parcela señalada, doy en transferencia de posesión, diez hectáreas al señor FAUSTINO REBAZA OTINIANO, bajo los linderos siguientes:-- Por el NORTE: Límite con la parcela de Narciso Cruz Bacilio; por el SUE: Límite con la propiedad de Alfredo Huamani; por el ESTE: Límite con tierras eriascas y por el OESTE: Límite con la parcela de Orosia Rebaza Otiniano respectivamente.-----

SEGUNDO .-- Por las mejoras implantadas en la parcela de diez hectáreas de terreno mi adquirente FAUSTINO REBAZA OTINIANO, me reconoce la cantidad de VEINTE MIL INTIS (I/.20.000.00); esto es durante el periodo de posesión y que en moneda de corriente circulación lo recibo en la fecha a mi entera satisfacción, sin tener otro derecho que reclamar, por cuanto es justo y legítimo precio de conformidad con la inversión realizada, despartándome desde ahora de la posesión que he tenido en esa parcela de terreno en transferencia; libre de todo gravamen y hipoteca, obligándome en todo caso a la sanción y sancionamiento de ley;-----

TERCERO .-- Hago constar además, que esta transferencia de posesión la efectúe con sus usos costumbres y servidumbres y todo cuanto de hecho y derecho le corresponde a la parcela de terreno, a fin de que mi adquirente sus trámites correspondientes en el Ministerio del Ramo, que lo reconozcan como legítimo posecionario renunciando a la vez a toda acción rescisiva, por todo lo que se oponga a la validez del presente documento.-----

CUARTO .-- Yó el adquirente FAUSTINO REBAZA OTINIANO, enterado del tenor de las cláusulas que anteceden, expuestas por mi cónyuge doña MARIA LUISA CANTURENCIO DE ALVAREZ, las acepto en todas sus partes y haciendo entrega del dinero en la cantidad especificada por las mejoras aludidas, me doy por recibido de las diez hectáreas de terreno materia del presente documento "De Transferencia de Posesión".-----

Para mayor seguridad y garantía y en señal de conformidad firmamos ambas partes en el presente documento de transferencia de posesión.-----

Virú, 25 de Marzo de 1,987


Maria L. Canturencio de Alvarez


Faustino Rebaza Otiniano

DOY FE: que las firmas que anteceden, verificadas en mi despacho son las mismas que acostumbra en todas sus partes, públicos y privados.
Virú, 25 de Marzo de 1,987



51

Notario Público
AUGUSTO ALBAGADO
Notario Público
Original
Quispe Gorda

REPUBLICA DEL PERU REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL Código Único de Identificación

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI 17944866

17944866

Apellido Paterno
REBAZA

Apellido Materno
OTIMANO

Nombres
FAUSTINO

Nacimiento: Fecha y Lugar
02 04 1950 120705

Sexo Estado Civil

REBAZA

Fecha Inscripción: **14 04 1998**

Fecha Emisión: **20 04 1998**

Fecha Caducidad: **14 04 2003**

[Signature]

CONSTANCIA DE SUFRAGIO				
CONSTANCIA DE SUFRAGIO				

Parlamento de la Libertad
 Organizaciones
 Provincia TRUJILLO
 Grupo de Votantes
 083725
 Departamento de Organos



31

Comisión de Regantes "EL CARMELO"



SI. 40.10
0543

RECIBO DE INGRESOS

Hemos recibido del Sr.
a suma de
por concepto de
Sector de Riego

Franco Febrer
Cuarenta y cinco
cuantos de riego - campos
de riego - riego

El Carmelo, 02 de *Junio* de *1975*



FIRMA

C E R T I F I C A C I O N



El que suscribe PRESIDENTE DE LA COMISION DE REGANTES EL CARMELO del Valle Virú;

CERTIFICA :

Qué, don FAUSTINO REBAZA OTINIANO, identificado con L.E. No:17944866 es posesionario de las parcelas "ROSA Y RAYDA":Parcela 1, con U.C. No:10356 , Parcela 2 con U.C No:12781; ambas ubicadas en el Ramal "Payaque" de nuestro sector, con una extensión aproximada de 20.00 has. Encontrándose debidamente registrado en el PADRON DE USUARIOS DEL VALLE VIRU , con pleno uso de todos sus derechos.

Se extiende el presente para los fines que el interesado estime conveniente.

El Carmelo, 20 de Enero del 2,000

COMISION DE REGANTES
EL CARMELO


Jacob Avila Coto
PRESIDENTE

98.530



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Unidad Agraria Departamental IV-
La Libertad.

CERTIFICADO DE POSESION N° 556-89-UNA.IV-LIB-CDRV.

El Funcionario de La Unidad Agraria IV-La Libertad, que suscribe:

CERTIFICA :

Que el Campesino (a): **FAUSTINO REBAZA OTINIANO.**

.....
Nombres y Apellidos completos

Posee y conduce directa y pacíficamente por más de un año una parcela
de **10,00 (DIEZ)** Has. de superficie denominada **ROSA**
IRAIDA.

.....del Predio Rústico **EL CARMELO**.....
ubicado en el distrito **VIRU**.....Provincia **TRUJILLO**.....

Departamento de La Libertad.

Tal como aparece en la visita inspectiva realizada por el personal Técnico de ésta Unidad Agraria.

Se expide el Presente Certificado de Posesión para los fines a que se contrae el artículo 27° del Decreto Legislativo N° 202, sobre concesión de préstamos por el Banco Agrario del Perú, y/o para Plan de cultivo y Riego.

Extendido en **Virú**.....el **18** de **Diciembre** de 1,989

LINDEROS : PARCELA " ROSA IRAIDA " 10,00 Has.

- Norte** : Narciso Cruz Bacilio.
- Este** : Cerro Azul terrenos eriazos.
- Sur** : Alfredo Huanani.
- Oeste** : Horacia Rebaza Otiniano.



CENTRO DE DESARROLLO RURAL
VIRU
Gabriel Capristan Paz
ING. GABRIEL CAPRISTAN PAZ
DIRECTOR

VENTA DIRECTA DE TIERRAS

FICHA TECNICA N° 13



1. POSESIONARIO

2. UBICACIÓN DEL PREDIO

- Provincia:
- Distrito:
- Etapa/Sector:

3. EXTENSION: ha.

4. ACTIVIDAD PRODUCTIVA:

5. INVERSIONES:	Unidad	Cant.	Costo Unit.(\$)
5.1 HABILITACION DE TIERRAS			
a) Nivelación	ha.	1.1	
b) Despedregado	ha.	1.1	
c) Subsulado	ha.	1.1	
d) Surcado	ha.	1.1	
e) Otros			
5.2 EXPLOTACIONES PECUARIAS			
a) Pollos/gallinas			
b) Ganado vacuno			
c) Ganado porcino			
d) Otros			
5.3 ABASTECIMIENTO DE AGUA			
a) Pozo			
b) Agua Superficial (Canales, acequias)			
c) Reservorios			
d) Otros			



7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El presente informe es el resultado de un estudio de campo realizado en el distrito de Trujillo, departamento de Tarma, para determinar el estado de conservación de la infraestructura vial y las condiciones de seguridad de los usuarios. Se concluye que la mayoría de las vías presentan problemas de mantenimiento, como baches, deterioro de la superficie y falta de señalización adecuada. Se recomienda a las autoridades competentes implementar un programa de mantenimiento preventivo y correctivo para garantizar la seguridad y fluidez del tránsito en la zona.

Trujillo, 22 de Mayo de 2020

ING. FREDDY FLORES SANCHEZ
Ingeniero Especialista

[Faint handwritten signature and text, likely a signature of the engineer]



- 1. Que, con respecto a la denuncia de infracción al deber de los proveedores del país, con la posesión y actividad económica constataada con la inspección técnica realizada en el ámbito de la actividad económica de la Empresa Defensora, se ha cumplido con lo prescrito por los Arts. 1 de la Ley N° 15.000 y Arts. 1 y 2 del Reglamento de la Ley N° 15.000, como también con el Art. 1 del D.S. N° 000100-01-2001, derivando al recurrente la posesión definitiva, pública, pacífica, plena y exclusiva posesión del predio, en la vía judicial ordinaria, así como la actividad productiva, agrícola, ganadera, de cría de animales, etc.
- 2. Que, al no haberse iniciado la posesión y actividad a favor del recurrente en virtud y sobre todos los efectos jurídicos y legales de conformidad con lo prescrito por los Arts. 898, 898 y 900 del Código Civil.

C. CONCLUSIONES:

FALSIFFO PEREZA OLIVERO ha obtenido y disfruta la posesión y la actividad económica del predio que se describe en el Decreto N° 000100-01-2001, regulados por los Arts. 15, 16 y 17 del Reglamento de la Ley N° 15.000, como también en el ámbito del presente Decreto N° 000100-01-2001, con excepción del Art. 15 del D.S. N° 000100-01-2001, Art. 1 del D.S. N° 000100-01-2001, en conformidad con el Art. 1 de la Ley N° 15.000. **EL PROCURANTE** la vía judicial ordinaria, sobre predios, inmuebles, inmuebles, inmuebles en el sector agropecuario, ganadero y pecuario de agropecuario.

La actividad económica que se describe en el presente Decreto N° 000100-01-2001, pueden estar aplicadas al establecimiento mediante la Resolución Ejecutiva N° 000100-01-2001, con carácter de zonas de riesgo o de contaminación o zonas de acceso público.

D. RECOMENDACIONES:

Se recomienda que de la copia certificada del Decreto presentada por el recurrente se establezca que no ha sido posible en la última diligencia judicial, antes que la realización del D.S. N° 000100-01-2001, se presente la copia de dicho Decreto, para efectos de tenerla al día con el contenido de las resoluciones ejecutivas y en consecuencia si se encuentran en pleno ejercicio de sus facultades legales.

En los autos, en virtud de lo anterior, para los fines pertinentes, sobre la copia parece.

[Firma]
LAYNA LUISA LERUA PARAGUELA
Abogada Adjunta
REG. N° 11.151.02
Calle Domínguez y República

Trujillo, 09 de 05 del 2000
Pase a la mesa de **ING. F. FLORES**
Para:

<input type="checkbox"/> Conciliatorio	<input type="checkbox"/> Fines Perjudiciales
<input type="checkbox"/> Acción Incesante	<input type="checkbox"/> Opinión

DISPONER LEU. Topografía

[Firma]
Jug. Teodoro Miranda Gallo
C.F. de O.P.P.

Trujillo, 15 de 08 del 2000

Pase • Elévese a: ING. C. MONJA

Para:

Conocimiento Fines Pertinentes

Acción necesaria Opinión

LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO


Ing° Teófilo Miranda Gallo
Jefe de CPIP

PROYECTO ESPECIAL GUAYAMAQUIC
SECRETARÍA DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
08 JUNIO 2009



SECRETARÍA DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

PROYECTO ESPECIAL GUAYAMAQUIC

SECRETARÍA DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

SECRETARÍA DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

SECRETARÍA DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

[Faint, illegible text block]



[Handwritten signature]

[Faint text]

Tratillo 09 de 05 del 2000

Para: [Faint text]

Concedido No concedido

[Faint text]

Archivo

[Signature]
Ing. Cecilia Miranda Gallo
Jefe de OPI

1/8

PROYECTO ESPECIAL FARMACOLÓGICO
D. G. 1990



RESOLUCIÓN N.º 10.000/90

SECRETARÍA DE SALUD

CONSEJO FEDERAL DE SALUD
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

El presente informe tiene por objeto informar a la Comisión de Farmacología del Consejo Federal de Salud sobre el avance de los trabajos realizados en el marco del Proyecto Especial Farmacológico D. G. 1990. En el presente informe se detallan los trabajos realizados en el marco del Proyecto Especial Farmacológico D. G. 1990, así como los resultados obtenidos hasta el momento. Los trabajos se han desarrollado en el marco del Proyecto Especial Farmacológico D. G. 1990, y se han obtenido los siguientes resultados: [Faded text describing the project's progress and findings.]



[Handwritten signature]

Tratamiento de 02 de 02 del 2000
Para el Hospital de [Faded text]

Compartido [Faded text]

[Handwritten signature]

Dr. Tomás Martín Gálvez
Jefe de OPA

1/8



SUNARP

OFICINA REGISTRAL REGIONAL LA LIBERTAD

TRUJILLO

Solicitud de Inscripción de título

Nº 72849

Señor Registrador Público,

(Sírvese escribir las especificaciones en Mayúsculas)

1

Proyecto Especial Chavimochic		
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre/Razon & D



Identificado con L.E./DNI C.I. CE. RUC

2015005PH191

Domiciliado en:

Solicito:

2

Inscripción de : (acta o Contrato) *Independización lotes 10357*

3

1 Marca con un aspa (x) el casillero donde deberá realizarse la inscripción solicitada.

Propiedad Inmueble <input checked="" type="checkbox"/>	Personas Jurídicas <input type="checkbox"/>	Personas Naturales <input type="checkbox"/>	Bienes Muebles* <input type="checkbox"/>
--	---	---	--

4

Contratantes :

5

Documentos que presenta : *Solicitud de Firma Expedida Plazo 7 (7) Reservante del preo.*

6

Antecedente Registral.	Firma.
Ficha Nº <i>595</i> Tomo Nº <i>50</i> Fojas Nº <i>3/9</i> Asiento Nº <i>50</i>	<i>[Firma]</i>

7

Reservado para el diario.	B.- Reservado para tesorería.
Título Nº	

* No incluye al Registro de Propiedad vehicular y Registro Fiscal de Ventas a Plazos.

49

INSTRUCCIONES

1. Indique el nombre del presentante, el número de documento de identidad y el domicilio.
2. Inscripción: detalle el tipo de acto o contrato que va a inscribir. Ejemplo: compraventa.
3. Marque con un aspa (X) el casillero que corresponde.
Ejemplo:
 Propiedad Inmueble (X)
4. Contratantes: detalle el nombre completo de las personas que intervienen en el acto o contrato a inscribir.
5. Documentos que presenta: detalle la relación de documentos que se adjuntan al presente formulario. Ejemplo: partes notariales partes judiciales, planos perimétricos, etc.
6. Antecedente registral: si estuvo anteriormente inscrito, señale el número de tomo, fojas y asiento, ficha o partida electrónica, según corresponda.

23274



**INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC**

**SOLICITA : Independización de área en terreno de
dominio del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC**

SEÑOR JEFE DE LA OFICINA DE REGISTROS PUBLICOS - LA LIBERTAD

S. J. :

GODOFREDO ROJAS VASQUEZ, identificado con DN.N.I N° 18114865, Director Ejecutivo del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, nombrado con Resolución Suprema N° 068-98-PRES, con domicilio en Av. 2 s/n Parque Industrial, Distrito La Esperanza, Provincia Trujillo, Departamento La Libertad, ante Usted digo:

El Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, es propietario de un terreno de 4,153.885334 ha, denominado Area marginal Valle de Virú, según derecho inscrito en el Registro de Propiedad de La Libertad, en el Tomo N° 595, Folio N° 319, Partida XXIX, Asiento 50.

Los terrenos independizados del área, quedaron inscritos en el Registro de Propiedad de la Libertad en la forma como se muestra en el anexo adjunto de los remanentes del área.

Es objeto de la presente solicitar la independización e inscripción individual del terreno donde se ubica la **UU.CC N° 10357 de 1,10 Ha**, de propiedad del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, con la finalidad de ser transferido a su actual poseionario.

El Lote a independizar – UU. CC N° 10357 tiene la siguiente ubicación y linderos.

UU. CC N° 10357

Ubicación : Se ubica en el Area Marginal Virú, El Carmelo, Valle de Virú, Distrito de Virú, Provincia de Virú, Departamento y Región La Libertad, entre las coordenadas UTM 9°065,479.106 – 9°065,593.301 Norte, y las coordenadas 733,730.837 – 733,871.365 Este, con un área total de 1,10 Ha, y un perímetro de 423.338 metros lineales, tiene los siguientes linderos y medidas perimétricas:

NORTE : Con área de propiedad del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, en línea recta de un (1) tramo, entre los vértices N° 1 (733,761.130E – 9°065,593.301N) al N° 2 (733,854.473E – 9°065,571.394N), con una longitud total de 95.879 metros lineales.



Handwritten signature or mark.

SUR : Con camino de uso común y mantenimiento del Dren DV-1.4, en línea quebrada de dos (2) tramos, entre los vértices N° 3 (733,871.365E – 9°065,481.943N) al N° 5 (733,730.837E – 9°065,505.715N), con una longitud total de 143.750 metros lineales.

ESTE : Con camino de uso común, en línea recta de un (1) tramo, entre los vértices N° 2 (733,854.473E – 9°065,571.394N) al N° 3 (733,871.365E – 9°065,481.943N), con una longitud total de 91.032 metros lineales.

OESTE : Con área de propiedad del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, en línea recta un (1) tramo, entre los vértices N° 5 (733,730.837E – 9°065,505.715N) al N° 1 (733,761.130E – 9°065,593.301N), con una longitud total de 92.677 metros lineales.

PERIMETRO TOTAL : 423.338 metros lineales.

El área de la Parcela con UU.CC N° 10357 se independiza del AREA MARGINAL VALLE VIRU, inscritas a favor del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC en el Tomo 597, Folio 319, Asiento 51, quedando un remanente de 4,152.785334 Ha, a favor del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

Por lo expuesto, solicito a usted la atención del presente, en cumplimiento del Art. N° 73° del Reglamento de las Inscripciones. Para tal efecto se adjunta el Expediente Técnico el mismo que contiene la Memoria Descriptiva, Plano y Remanentes del Area Marginal del valle Virú.

Es justicia que se espera alcanzar.

Trujillo, 28 de febrero del 2001.



[Handwritten signature]

ING. GODOFREDO ROJAS VASQUEZ
Director Ejecutivo



ADJUNTO :

- Solicitud con firma legalizada.
- Copias de Planos y Memorias Descriptivas originales y una copia.
- Remanente del Area debidamente legalizada por Notario.



CERTIFICO: La autenticidad de

firma de GODOFREDO ROJAS VASQUEZ con D.N.I. N° 18114865

quien firma en representación de: PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

U 1 MAR. 2001



23

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
REMANENTE DEL AREA MARGINAL VALLE VIRU



Resumen de Areas Remanentes del Sector Area Marginal Valle Virú.

Inscrito en el tomo N° 595, Folio 319, Asiento 32.

42	Resumen de Areas Remanente del Sector Area Marginal Valle Virú. Independización del Lote AREA DE RESERVA "CEMENTERIO EL CARMELO". Saldo	4,249.135334 2.760000 4,246.375334
	Inscrito en la Ficha N° 39963 PR.	
43	Resumen de Areas Remanente del Sector Area Marginal Valle Virú. Independización de la Parcela con UU.CC N° 12186. Saldo	4,246.375334 17.300000 4,229.075334
	Inscrito en la Ficha N° 38059 PR.	
44	Resumen de Areas Remanente del Sector Area Marginal Valle Virú. Independización de la Parcela con UU.CC N° 12930. Saldo	4,229.075334 2.420000 4,226.655334
	Inscrito en la Ficha N° 38060 PR.	
45	Resumen de Areas Remanente del Sector Area Marginal Valle Virú. Independización de la Parcela con UU.CC N° 12147. Saldo	4,226.655334 11.860000 4,214.795334
	Inscrito en la Ficha N° 38100 PR.	
46	Resumen de Areas Remanente del Sector Area Marginal Valle Virú. Independización de la Parcela con UU.CC N° 13710 Saldo	4,214.795334 13.610000 4,201.185334
	Inscrito en la Ficha N° 38101 PR.	
47	Resumen de Areas Remanente del Sector Area Marginal Valle Virú. Independización de la Parcela VD-53 Saldo	4,201.185334 7.000000 4,194.185334
	Inscrito en la Ficha N° 38102 PR.	
48	Resumen de Areas Remanente del Sector Area Marginal Valle Virú. Independización de la Parcela con UU.CC N° 10764 Saldo	4,194.185334 28.850000 4,165.335334
	Inscrito en la Ficha N° 38103 PR.	
49	Resumen de Areas Remanente del Sector Area Marginal Valle Virú. Independización de la Parcela con UU.CC N° 11952 Saldo	4,165.335334 1.090000 4,164.245334
	Inscrito en la Ficha N° PR.	
50	Resumen de Areas Remanente del Sector Area Marginal Valle Virú. Independización de la Parcela con UU.CC N° 12781 Saldo	4,164.245334 10.360000 4,153.885334
	Inscrito en la Ficha N° PR.	
51	Resumen de Areas Remanente del Sector Area Marginal Valle Virú. Independización de la Parcela con UU.CC N° 10357 Saldo	4,153.885334 1.100000 4,152.785334
	Inscrito en la Ficha N° PR.	

Informe al 28 de febrero del 2001

GODOFREDO ROJAS VASQUEZ

Director Ejecutivo.



CERTIFICO: La autenticidad de la
firma de GODOFREDO ROJAS
VASQUEZ con D.N.I. N° 18114865

quien firma en representación de:
PROYECTO ESPECIAL CHAUMOCHE

Trujillo, 01 MAR. 2001



REGISTROS PUBLICOS LA LIBERTAD,
Inserto (a) (s) el (la) (s) (los) Independizaciau
en la (s) FICHA (S) N° 02038166. TOMO: 595. Folio: 333.
del REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
Derechos Liquidados: S/ Exau Derechos por
Devolver: S/ _____ Recibo (s): 23770
Trujillo, 02 MAR 2001 58e



[Signature]
Dra. ANA ELIZABETH MUJICA VALENCIA
REGISTRADOR PUBLICO
OFICINA REGISTRAL - LA LIBERTAD

MEMORIA DESCRIPTIVA

LOTE : UC-10357



PROPIETARIO : PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

UBICACIÓN :

ETAPA : "I"
VALLE : VIRU
AREA MARGINAL : EL CARMELO
DISTRITO : VIRU
PROVINCIA : VIRU
REGION : LA LIBERTAD

El área se encuentra comprendido entre las coordenadas:

NORTE : 9'065,479.106 - 9'065,593.301
ESTE : 733,730.837 - 733,871.365

COLINDANTES

NORTE : Con área de propiedad del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, en línea recta de un (1) tramo, en línea recta de un (1) tramo, entre los vértices N°1 (733,761.130E - 9'065,593.301N) al N°2 (733,854.473E - 9'065,571.394N), con una longitud total de 95.879ml.

SUR : Con camino de uso común y mantenimiento del dren DV-1.4, en línea quebrada de dos (2) tramos, entre los vértices N°3 (733,871.365E - 9'065,481.943N) al N°5 (733,730.837E - 9'065,505.715N), con una longitud total de 143.750ml.

ESTE : Con camino de uso común, en línea recta de un (1) tramo, entre los vértices N°2 (733,854.473E - 9'065,571.394N) al N°3 (733,871.365E - 9'065,481.943N), con una longitud total de 91.032ml.

OESTE : Con área de propiedad del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, en línea recta de un (1) tramo, entre los vértices N°5 (733,730.837E - 9'065,505.715N) al N°1 (733,761.130E - 9'065,593.301N), con una longitud total de 92.677ml.

SUPERFICIE :

AREA TOTAL : 1.10hás.
AREA NETA : 1.10hás.

PERIMETRO :

El perímetro de lote es de 423.338m.l. Los puntos de quiebre del perímetro, en un número de cinco (5), están indicados en coordenadas UTM, los cuales se describen en el cuadro adjunto.

ACCESO :

Se llega al lote mediante camino carrozable de uso común que se inicia en la Carretera Panamericana Norte a la altura del Km.519+600, de acceso al Carmelo.

Trujillo, Noviembre del 2,000

[Handwritten signature]
CARLOS GARCIA...
ABOGADO EN LA LEY

CERTIFICO: La autenticidad de la
firma de.....
.....con D.N.I. N°
quién firma en representación de:
.....
.....
Trujillo,



**CUADRO DE COORDENADAS
LOTE UC-10357
AREA MARGINAL: EL CARMELO
VALLE VIRU**

VERTICE	ESTE	NORTE	DISTANCIA (ml.)
1	733.761,130	9.065.593,301	
2	733.854,473	9.065.571,394	95,879
3	733.871,365	9.065.481,943	91,032
4	733.844,531	9.065.479,106	26,983
5	733.730,837	9.065.505,715	116,767
1	733.761,130	9.065.593,301	92,677
Area (Ha)			1,10
Perimetro (ml.)			423,338


 CARLOS MONTE AGUIRRE
 INGENIERO AGROPETA
 Reg. del Colegio de Ingenieros 10000

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
 OFIC. DE PROM. DE LA INVERSION PRIVADA
 08 MAR. 2001
INGRESADO
 N° REG: 699 HORA:



Trujillo,

06 MAR. 2001

OFICIO N° 601 -2001-INADE/8301

Señor
FAUSTINO REBAZA OTINIANO.
 Baltasar Villalonga N° 1609 - El Porvenir.
Presente

RECIBIDO
 28 NOV 2001
 1305 10:45

ASUNTO : Aceptación de Venta Directa de la Parcela UU.CC N° 10357.
 REFERENCIA : Solicitud s/n de Fecha 24/01/2000

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, para manifestarle que la Comisión de Venta Directa ha evaluado su expediente, encontrándolo conforme y de acuerdo al Reglamento de Venta Directa de Tierras, se considera aprobada su solicitud de adquisición del terreno de 1,10 Ha. Brutas, denominado Parcela UU.CC N° 10357.

El Precio total de la Parcela asciende a la suma de US\$. 350,95

En ese sentido, se le comunica que la FECHA DE CIERRE es el día 30 de Marzo del año 2001, y dentro de éste plazo se deberá proceder a la suscripción del Contrato de Compraventa, para lo cual previamente deberá hacer entrega un Cheque de Gerencia por el monto de **US\$ 350,95** girado a la orden del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, el mismo que surtirá los efectos de la cancelación total del terreno en posesión.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

ING° GERARDO SANTANA VERA
 Director Ejecutivo

GSV/TMG/JSR/jst

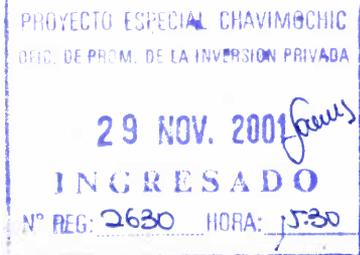
cc. Archivo. **Comisión VD.**



Trujillo, 09 de 03 del 2001
 Pase o Llévase a: Eco. J. SANJEDA
 Para:

- Conocimiento
- Acción necesaria
- Finas Pertinentes
- Opción

Ing° Teófilo Miranda Gallo
 Jefe de OPIP



INFORME TECNICO LEGAL N° 054 - 2001/INADE/CVD-FVZ-ORV

A : ING. ANDRES CALDERON CASANA
Director de la Oficina de Desarrollo Agrícola
Presidente de la Comisión de Venta Directa de Terrenos



ASUNTO : Revisión expediente administrativo de venta directa del predio U.C. 10357 de 1.10 Ha. ubicado en el Sector El Carmelo, distrito y provincia de Virú, solicitada por **FAUSTINO REBAZA OTINIANO**.

REF. : Oficios Nos. 301 y 315-2001-INADE/8303

FECHA : Trujillo, 27 de Noviembre del 2001

En relación al asunto del rubro, cumplimos con informar a la Comisión de su Presidencia lo siguiente:

I) ANTECEDENTES

De la revisión documentaria que en folios 28 contiene el expediente, podemos señalar a modo de antecedente como sigue:

1.1. Solicitud de venta directa.

Mediante solicitud de fecha 27.ENE.2000, corriente a folio 9, don FAUTINO REBAZA OTINIANO, peticiona en VENTA DIRECTA la parcela que conduce de 1.50 ha., ubicado en el Sector Pampas del Gallinazo, distrito y provincia de Virú; manifestando que en dicha parcela desarrolla actividades productivas desde el año de 1987.

1.2. Estado situacional expediente.

Seguido el trámite del expediente, producido los informes de inspección técnica y legal correspondiente (**folios 14 y 17**), realizado el levantamiento perimétrico del lote U.C. 10357 de un área total de 1.10 Ha., así como elaborado el Plano Perimétrico con su respectiva Memoria Descriptiva, solicitado la independización registral, el estado situacional de trámite del expediente es el de haberse comunicado al interesado la aceptación de su solicitud de venta directa, por el precio de ascendente a la suma de US \$ 350.95, según instrumental de folios 28.

II) COMENTARIOS

Siendo el objetivo del presente trabajo la revisión del expediente referenciado, a los propósitos de apreciar su conformidad en el estado en que se encuentra, el análisis incide básicamente sobre los aspectos relacionados con la acreditación de la explotación económica y la valuación del predio; en torno al cual se expresa:

2.1. De las pruebas de explotación económica en el Predio

2.1.1. En torno a este aspecto debe hacerse mención en principio a las disposiciones aplicables a las ventas directas de tierras explotadas por poseionarios y ubicados en el ámbito de los Proyectos de Irrigación con fondos públicos. Así, el Art. 15º del D.S. 011-97-AG dispone que los poseionarios que a la fecha de vigencia de la Ley 26505 hubieran desarrollado alguna actividad productiva dentro del área de los

[Handwritten signature]

50
35



proyectos de irrigación ejecutados con fondos públicos, pueden adquirir propiedad de las áreas que explota, solicitándolas directamente al Proyecto de Inversión correspondiente el que fija el precio de ella; para cuyo efecto el ocupante o poseionario tiene que acreditar la explotación del predio, en los términos previstos en el art. 27° del Decreto Legislativo 667.

Por su parte el antes mencionado Art. 27° del D. Leg. 667, establece que la explotación económica del predio se acredita a través de la inspección ocular que realice el verificador, donde se constatará la existencia de : sementeras de plantaciones de cultivo o de crianza de ganado de acuerdo a la capacidad de los pastos, o en su caso, de labores de preparación de suelos, así como aquellos predios que se encuentra en periodo de descanso; precisando asimismo dicho dispositivo que el amojonamiento, cercos, cortes de madera, construcciones de edificaciones u otros actos similares no constituyen por si solos pruebas de explotación económica.

Del alcance de las normas glosadas se desprende que a los fines de que el poseionario de terrenos ubicados bajo el ámbito de los Proyectos Especiales de Irrigación, puedan acceder en propiedad dichos terrenos mediante venta directa a los mismos, es requisito fundamental a dichos efectos que se acredite explotación económica en el predio al 18 de Julio de 1995, fecha de vigencia de la Ley 26505.

2.1.2. Siendo ése el contexto normativo que rige la venta directa de tierras de propiedad de los Proyectos Especiales de Irrigación como es el caso del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, en lo que se refiere a las pruebas de explotación económica, se advierte según instrumental de folio 14, consistente en la Ficha Técnica N° 83/2000/FFS de fecha 22.MAR.2000 que la actividad productiva del predio es la agrícola, consignándose en el rubro de inversiones las habilitaciones de tierras en nivelación, despedregado, subsolado y surcado, así como las tierras en descanso; por lo que se concluye en la citada Ficha que el predio “cumple con lo señalado en el artículo 27° del Decreto Legislativo No. 667 en lo referente a pruebas de explotación económica”.

2.1.3 Al respecto, resulta pertinente indicar que en mérito a la instrumental corriente a folios 06, aunado a lo constatado en la inspección técnica referido precedentemente, así como al Informe de Visita Técnica del predio rural efectuado con motivo de la presente revisión, se evidencia e modo suficiente que el interesado acredita la posesión y explotación económica del predio U.C. 10357 al 18 de Julio de 1995 en los términos previstos por el Art. 27°. del Decreto Legislativo 667; por lo que siendo así, se determina que es conforme el expediente en cuanto a este extremo concierne; .

2.2. De la valuación del Predio

En cuanto a este aspecto se refiere, debe indicarse que el precio del lote fijado en el expediente según instrumentales de folios 12 y 28 es de US \$ 319.03/ha. lo que equivale a la suma total de US \$ 350.95, al haberse ubicado a las tierras dentro de la 6ta. categoría pertenecientes a tierras para cultivo permanente con riego; significando sobre este particular que estando al Informe de Visita Técnica de fecha



24.JUL.2001, se evidencia que en efecto el terreno por su capacidad de uso mayor se clasifica dentro de la clase de tierras aptas para el cultivo permanente con riego y se sub clasifica en la 6ta. categoría; que en consecuencia, el expediente resulta conforme, dado el estado del proceso de venta en que ya se comunicó al interesado la aceptación de su solicitud de venta.

2.3 .De otros aspectos formales del expediente

En cuanto a este aspecto se determina que el expediente cuenta con los informes técnicos y legales correspondientes (folios 14 y 17), a través de los cuales se opina por la procedencia de la solicitud de venta directa; precisándose respecto al plano perimétrico corriente a folios 20 que éste no se halla visado por los responsables de su revisión y aprobación; siendo que asimismo no corre en el expediente el Acta de Acuerdo de la Comisión de Venta Directa por la cual se acepta la solicitud de venta; haciéndose necesario su regularización.

III). CONCLUSIÓN

Por lo expuesto se concluye que:

3.1. En cuanto al aspecto de fondo se determina que **ES CONFORME** el expediente de Venta Directa del predio U.C. 10357 de 1.10 has. generado por don FAUSTINO REBAZA OTINIANO, habida cuenta que el interesado acredita de modo suficiente la posesión y explotación económica en el predio al 18 de Julio de 1995 de conformidad con lo establecido en el Art. 15° del D.S. 011-97-AG y Art. 27° del D.Leg. 667.

3.2. En cuanto a la valuación del predio se determina que el precio total fijado de US \$ 350.95 **ES CONFORME**, dado el estado del proceso de venta directa.

3.3. En cuanto a los aspectos formales se determina que el plano perimétrico no se halla visado por los responsables de su revisión y aprobación, así como no corre en el expediente el Acta de Acuerdo de la Comisión de Venta Directa, por la que se acepta la solicitud de venta; debiéndose regularizarse tales situaciones.

IV). RECOMENDACION

Estando a la conclusión que antecede se recomienda:

4.1. Continuar con el trámite de expediente, debiendo la Comisión de Venta Directa disponer la regularización de las observaciones a que se contrae la conclusión 3.3.

Abog. Flormina Vásquez Zumaéta

Ing. Agro. Oscar Rodríguez Villanueva

Trujillo, 29 de NOV del 2001
Visto, pase a: Ego. J. Saavedra
Para: su atención

Trujillo 29 de NOV del 2001
Visto pase a OPIP
Para Subsanar observación del
Numeral 3.3

INFORME DE VISTA TECNICA DE PREDIO RURAL



Con fecha 24 de julio del año 2001, el Profesional que suscribe, conjuntamente con la Dra. Flormina Vásquez Zumaeta, en apoyo a la Comisión de Venta Directa de Tierras del P.E.CHAVIMOCHIC, se constituyeron al Sector El Carmelo; comprensión del Distrito, Provincia y Valle de Virú; con la finalidad de realizar una visita para determinar la explotación económica del Predio **UC 10357**, cuyo poseionario es don **FAUSTINO REBAZA OTINIANO**, quien solicita la Venta Directa del Predio que conduce, en aplicación del Art. 15° del Reglamento de la Ley N° 26505.

PREDIO 10357

Por su naturaleza se trata de un terreno de topografía plana, con pendiente menor de 2%, presencia de salinidad en la superficie, con textura franca – arenosa.

AREA TOTAL: 1.10 Ha.

AREA Y CLASE DE CULTIVOS:

CULTIVO	HA. N° APROX. PLANTAS	EDAD APROX.	ESTADO VEGETATIVO DEL CULTIVO
MAIZ A	1.10 Ha.	20 días	Crecimiento

- ◆ Poseionario ha realizado labores de lavado de suelos, y así sembrar cultivos de pan llevar, anteriormente sembraba pero los rendimientos eran mínimos.
- ◆ El riego es por gravedad, por medio del canal Pallaque.

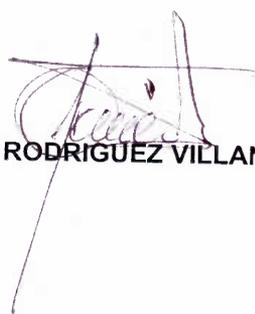
CONCLUSIONES:

Poseionario se encuentra realizando actividades productivas y demuestra explotación económica en el Predio al 18 de julio de 1995.

El terreno por su capacidad de uso mayor se clasifica dentro de la clase de tierras aptas para el cultivo permanente con riego, y se sub clasifican en la 6^{ta} Categoría.

RECOMENDACIONES:

Proseguir con el Proceso de Venta Directa.


ING. OSCAR RODRIGUEZ VILLANUEVA
CIP N° 8338

VISTA FOTOGRAFICA ACTUAL DEL PREDIO-U.C. No 10357 UBICADO EN EL SECTOR EL
CARMELO- VALLE DE VIRU.

POSESIONARIO : FAUSTINO REBAZA OTINIANO.




ING. OSCAR RODRIGUEZ V.

